

CONSTANCIA: Septiembre 14 de 2020. En la fecha paso a despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente.

Sírvase proveer.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA  
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES CALDAS**

Manizales Caldas, septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020).

**RADICADO 2020-185 00** (Investigación Patern. )

Agréguese la certificación laboral del demandado WILLIAM ARLEY URIBE MORENO, recibida el día 11 de septiembre de este año del responsable de procedimiento de nómina – Dirección Talento Humano de la Policía Nacional - y Déjese en conocimiento de la parte demandante para que se entere de su contenido.

**NOTÍFIQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MANIZALES – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 0101 el 18 de septiembre de 2020.



**ILDA NORA GIRALDO SALAZAR**  
Secretaria

A continuación comunicación recibida.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

No. S-2020- 040241 / ANOPA - GRUEM 29.25

Bogotá, D.C. 11 SEP 2020

Señor(a)  
JUEZ SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES  
Carrera 23 No. 21 – 48 oficina 416 piso 4 palacio de justicia Fanny González Franco  
[fcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono 3143447943  
Manizales - Caldas

Asunto: respuesta oficio No. 0315 del 26 de agosto de 2020

PROCESO	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD	RAD. No.	170013110006-2020-00185-00
DEMANDANTE	DIANA CAROLINA LONDOÑO SANCHEZ	C.C.	30.231.822
DEMANDADO	WILLIAM ARLEY URIBE MORENO	C.C.	16.072.969

En atención al oficio del asunto, radicado ante la Dirección General de la Policía Nacional bajo el número E-2020-043295-DIPON del 31/08/2020, y allegado a esta Dependencia por competencia el 06/09/2020, mediante el cual solicita, "...se envíe certificación laboral informando el salario o sueldo que percibe allí mensualmente el señor WILLIAM ARLEY URIBE MORENO y qué otras prestaciones legales y extralegales allí devenga que constituya factor salarial, luego de los descuentos de ley...", al respecto le informo a su señoría lo siguiente:

Verificado el Sistema de Información Para la Administración del Talento Humano (SIATH), se constató que el señor WILLIAM ARLEY URIBE MORENO identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.072.969, y **miembro activo** de la Policía Nacional ostentando el grado de Subintendente, cuenta con un salario básico de **\$2,090,988.00** para la vigencia (2020). De lo cual anexo certificado en (01 folio).

Ahora bien, con relación a las primas, subsidios y cesantías, a que tiene derecho el funcionario, son los siguientes:

FACTORES SALARIALES PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL (incremento) vigencia 2020					
Grado	Año	Concepto	Valor	Porcentaje	Decreto
Subintendente	2020	Salario Básico	\$ 2,090,988.00	5,12% de aumento	318 del 27/03/2020
		Subsidio Alimentación	\$ 62,381.00	-	
		Prima del Nivel Ejecutivo	\$ 418,197.60	20 % de la asignación básica mensual.	1091 del 27/06/1995

De igual forma, relaciono otros conceptos que puede devengar el personal del Nivel Ejecutivo en servicio activo, teniendo en cuenta la condición familiar y/o laboral del uniformado, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

OTROS CONCEPTOS QUE PUEDE DEVENGAR EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL	
Subsidio Familiar	El personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional en servicio activo, tendrá derecho a un subsidio familiar, por persona a cargo según lo establecido en el artículo 28 del Decreto Ley 318 del 27/02/2020 y el valor señalado en los Decretos anuales de sueldo que para esta vigencia según lo dispuesto por el gobierno nacional es de <b>\$34,405.00</b> , el cual percibe por el menor <b>EMMANUEL URIBE VALENCIA</b> .
Prima de Orden Público	Se reconoce el <b>15%</b> de la asignación básica, conforme a las Áreas determinadas para el pago de la misma, según Resolución No. 9360 del 05/09/1994 y Resolución No. 5445 del 25/04/1997.

Prima Retorno a la Experiencia	Se reconoce el 1% más por cada año que permanezca en el mismo grado, sin sobrepasar el 25% según lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ley 1091/1995, adicionado por el Decreto 1163 del 24/06/2014 y el valor señalado en los Decretos anuales de sueldo.
--------------------------------	--

Es de aclarar que la Policía Nacional tiene un Régimen Prestacional Especial, regulado por el Decreto 1091 de 1995 "Por el cual se expide el Régimen de Asignaciones y Prestaciones para el personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional".

PRIMAS ANUALES PARA EL PERSONAL DEL NIVEL EJECUTIVO		
Prima de Servicio	Equivalente a quince (15) días de remuneración conforme a los siguientes factores: Asignación básica mensual, prima de retorno a la experiencia y subsidio de alimentación.	Decreto 1091 27/06/1995 (Artículo 4)
Prima de Navidad	Equivalente a un mes de salario que corresponda al grado, a treinta (30) de noviembre conforme a los siguientes factores: Asignación básica mensual, prima de retorno a la experiencia, prima de nivel ejecutivo, subsidio de alimentación, una doceava parte de la prima de servicio y una doceava parte de la prima de vacaciones.	Decreto 1091 27/06/1995 (Artículo 5)
Prima de Vacaciones	Equivalente a quince (15) días de remuneración conforme a los siguientes factores: Asignación básica mensual, prima de retorno a la experiencia, subsidio de alimentación y una doceava parte de la prima de servicio.	Decreto 1091 27/06/1995 (Artículo 11)

En cuanto a la Caja de Compensación Familiar y EPS, en su calidad de miembro activo de la Policía Nacional y por tener un régimen de excepción, cuenta con el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Ley 1795 del 14 de septiembre de 2000 y la Ley 1122 de 2007.

Cabe resaltar, que la Prima de Orden Público cuando la devenga y la Prima del Nivel Ejecutivo no son factores salariales según lo estipula el Decreto 318 del 27/03/2020 anual de sueldos y el Decreto 1091 del 27/06/1995, respectivamente, pero esto no quiere decir que no sean embargables.

Es de indicar, que en el evento en que la autoridad judicial ordene el descuento de un porcentaje solamente sobre el salario devengado, se tendría en cuenta todo aquello que tenga carácter salarial, pero en el caso en que esta autoridad ordene el descuento sobre el salario y demás emolumentos, se tendría en cuenta la totalidad de haberes devengados.

En este orden de ideas el salario del funcionario se liquidaría como se muestra en el siguiente ejemplo:

SALARIO DEL MES DE AGOSTO DEL 2020			
DEVENGADOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
ASIGNACIÓN BÁSICA	\$ 2,090,988.00	COTIZACIÓN CAJA DE SUELDOS RETIRO	\$ 112,895.92
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	\$ 62,381.00	SANIDAD	\$ 85,015.72
SUBSIDIO FAMILIAR NIVEL EJECUTIVO	\$ 34,405.00	AUXILIO MUTUO PAGADURIA	\$ 6,350.00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA	\$ 15,728.00	BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA	\$ 15,728.00
PRIMA DE RETORNO A LA EXPERIENCIA	\$ 104,549.40	JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES	\$ 619,551.09
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	\$ 418,197.60	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE BETULIA	\$ 320,080.27
		CAFAM	\$ 5,267.00
<b>TOTAL, DEVENGADOS</b>	<b>\$ 2.726.249</b>	<b>TOTAL, DESCUENTOS</b>	<b>\$ 1.164.888,00</b>

Ahora bien, el salario y demás emolumentos se toman del total devengado menos los respectivos descuentos de ley como se muestra en la siguiente tabla.

SALARIO DEL MES DE AGOSTO 2020	
Total, devengado	\$ 2,090,988.00
COTIZACIÓN CAJA DE SUELDOS RETIRO	\$ 112,895.92
Descuento SANIDAD	\$ 85,015.72
Bonificación seguro de vida	\$ 15,728.00
Total, Salario Embargable	\$ 1.877.348,36
50% Embargable	\$ 938.674,18

Descuentos de Ley Aplicados

En cuanto a las cesantías, son girados en un 100% mensualmente a la **Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía (CAJA HONOR)**, entidad que de conformidad con lo establecido en la Ley 973 del 2005, es la encargada de administrar y cancelar las cesantías acumuladas en las cuentas individuales de los funcionarios en servicio activo, los intereses y los rendimientos que éstas generan y de reconocer el subsidio de vivienda familiar a este personal.

Razón por la cual, y atendiendo la naturaleza jurídica de la **Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía (CAJA HONOR)**, fijada en el artículo 2 de la citada Ley, la define como una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, dotada de personería jurídica autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional y vigilada por la Superintendencia Bancaria.

En consecuencia, dicha entidad **NO** hace parte de la Policía Nacional ni depende funcionalmente ni orgánicamente de la misma, razón por la cual dicha entidad realiza el embargo y retención de la medida ordenada, aplicándola una vez el funcionario de Policía inicie algún proceso para el retiro de sus cesantías.

Po lo tanto, en el evento que el despacho disponga embargos por cesantías o información de las mismas le solicito encarecidamente se oficie directamente a la Caja promotora de Vivienda Militar y de Policía (CAPROVIMPO) hoy conocida como (CAJA HONOR) al correo [notificacion.embargo@cajahonor.gov.co](mailto:notificacion.embargo@cajahonor.gov.co), dispuesto por esa entidad para la comunicación asertiva, con la finalidad que las medidas adoptadas por los diferentes despachos se registren y apliquen en oportunidad, previniendo con ello que los uniformados demandados objeto de las mismas retiren los ahorros antes de la aplicación del embargo, dejando desprotegido a los demandantes.

De no estar acorde, al presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a esta dependencia las modificaciones respectivas o realizar las claridades pertinentes para el caso.

Atentamente,



Comisario **LUIS EDUARDO VERGARA TORO**  
Responsable Procedimiento de Nómina

Anexo: (01) folio certificación salarial

Elaborado por: IT. Mayerling Soto Pitalua – Analista de Nómina  
Revisado por: CM. Luis Eduardo Vergara Toro.  
Fecha elaboración: 08/05/2020  
Ubicación DITAHADSALIGRUNOIPublica\_Adsal\_GrunoIT Mayerling Soto/respuestas 2020

Carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá  
Teléfonos: 5159512 - 5159026  
[ditah.gruno-embarqos5@policia.gov.co](mailto:ditah.gruno-embarqos5@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



1DS - OF - 0001  
VER: 3

Página 3 de 3

Aprobación: 27/03/2017



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL  
CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) SI. WILLIAM ARLEY URIBE MORENO identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 16.072.969, se encuentra nominado(a) en la ESTACION DE POLICIA MANIZALES y para el mes de Agosto de 2020, le figura el siguiente sueldo:

	SALDO	%	DEVENGADOS
ASIGNACIÓN BÁSICA		0.00	2,090,988.00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN		0.00	62,381.00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA		0.00	15,728.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO		20.00	418,197.60
SUBSIDIO FAMILIAR NIVEL EJECUTIVO		1.00	34,405.00
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA		5.00	104,549.40
<b>ADICIONALES</b>			
		<b>DIAS</b>	<b>DESCUENTOS</b>
COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO	0	2 0	112,895.92
SANIDAD	0	50 0	85,015.72
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE	0	10 0	6,350.00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA (ASEGURADOR	0	37 0	15,728.00
JUZGADO SEPTIMO FAMILIA MANIZALES - CAL	0	0	619,551.09
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL BET	0	0	320,080.27
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	0	10127 0	5,267.00
<b>Devengado</b>			
2.726.249.00			
<b>Adicionales</b>			
0.00			
<b>Descuentos</b>			
1.164.888.00			
<b>Neto pagado</b>			
1.561.361.00			

Se expide en la ciudad de Bogota, a los 08 dias del mes Septiembre del año 2020, para ser presentada en :  
Juzgado 06 De Familia Del Circuito De Manizales Como Soporte A La Solicitud.

Mayor **FREDDY JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ**  
TESORERO (A) GENERAL POLICÍA NACIONAL

Elaborado por: IT.Mayerling Soto Pitalua  
Revisado por:  
Ubicación tabla Isi auditoria reportes

Carrera 59 26-21 CAN Bogotá  
Telefono 315900 Ext 9441  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

W. G. Lopez



SC 6545 - 1-7-NE SA-CER27692 CO - SC 6545-1-7-NE

